



Resolución de Contraloría No. 375-2020-CG

Lima, 28 DIC 2020

VISTOS:

La Hoja informativa N° 000056-2020-CG/GDEE y el Memorando N° 000254-2020-CG/GDEE de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, y la Hoja Informativa N° 000382-2020-CG/GJN de la Gerencia Jurídico Normativa, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el control gubernamental es interno y externo, y consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, respecto del uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento del marco jurídico normativo de los actos de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27785, dispone que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control, y se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27785, las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control, siendo atribución de la Contraloría General de la República la aprobación de los mismos, tal como lo dispone el literal h) del artículo 22 de la referida Ley;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y sus modificatorias, ha establecido que el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República, e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, y, que el Plan Nacional de Control es dinámico y flexible, pudiendo modificarse de acuerdo a consideraciones de interés nacional y nuevas prioridades dispuestas por la propia Entidad, determinando en su caso los servicios de control que deban ejecutarse para atender la demanda de control imprevista; y es de naturaleza reservada;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 408-2019-CG se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 que establece un total de veinticinco mil veinticinco (25 025) servicios de control a ser realizados por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2020;



Que, ante el contexto de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por la existencia del COVID-19, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, y de las demás disposiciones emitidas respecto al aislamiento social obligatorio (cuarentena), así también de la Ley N° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, la cual tiene por objeto que la Contraloría General de la República desarrolle control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19, con las modalidades de control simultáneo (control concurrente, visita de control y orientación de oficio), se aprobó el Plan Nacional de Control 2020 Modificado, mediante Resolución de Contraloría N° 128-2020-CG, el cual establece una nueva meta total de quince mil trescientos noventa y ocho (15 398) servicios de control a ser realizados durante el año 2020;

Que, con Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior, incorporándose funciones con un enfoque sectorial respecto a las intervenciones de servicios de control gubernamental que realizan los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de línea, el cual tiene como sustento la oportunidad de mejora de un enfoque sectorial a las intervenciones de servicios de control gubernamental, desconcentrando los servicios de control, priorizando el ámbito territorial de control de los Órganos y Unidades Orgánicas involucrados, con el fin de mejorar la articulación y planificación de las actividades programadas, de conformidad a los lineamientos institucionales;

Que, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control en su Hoja Informativa N° 000056-2020-CG/GDEE ha señalado que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República ha implicado que se cambie de ámbito a doscientas treinta y cuatro (234) entidades a fin de lograr un enfoque sectorial a las intervenciones de servicios de control gubernamental, siendo que en dichas entidades, un total de ciento tres (103) entidades tienen Órganos de Control Institucional que programaron la realización de servicios de control para el presente año, porque contaban con la capacidad operativa necesaria; siendo necesario modificar la distribución de las metas del Plan Nacional de Control en función a los cambios de ámbito que se realizaron;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa, mediante Hoja Informativa N° 000382-2020-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000288-2020-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación de la distribución de las metas del Plan Nacional de Control 2020 Modificado, por órgano desconcentrado y órgano de control de línea con su respectiva unidad orgánica de línea, en función a los cambios de ámbito de control, atendiendo a la propuesta formulada por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control contenida en la Hoja Informativa N° 000056-2020-CG/GDEE;

En atención a las disposiciones normativas antes señaladas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la distribución de metas del Plan Nacional de Control 2020 Modificado, consignadas en el Cuadro N° 5: Resumen de Servicios de Control, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución de Contraloría No.3.7.5.-20.20-C6

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y esta a su vez con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



CUADRO N° 5: RESUMEN DE SERVICIOS DE CONTROL

Órgano Del SNC / Órgano o Unidad Orgánica de la CGR	Control Posterior					Control Simultáneo				Control Previo				TOTAL GENERAL
	Auditoría de Cumplimiento	Control Específico	Auditoría Financiera	Auditoría de Desempeño	Sub total	Control Concurrente	Visita de Control	Orientación de Oficio	Sub total	Adicionales de Obra	Adicionales Supervisión de Obra	Informe Previo (endeudamiento/A PP/Oxl)	Sub total	
L301 Gerencia de Control Político Institucional y Económico	29	160	34	0	223	368	272	335	975	0	1	23	24	1222
L340 Subgerencia De Control Del Sector Seguridad Interna Y Externa.	4	29	20	0	53	56	52	112	220	0	0	1	1	274
L352 Subgerencia De Control Del Sector Justicia, Político Y Electoral	6	42	1	0	49	104	66	44	214	0	0	0	0	263
L315 Subgerencia De Control Del Sector Social Y Cultura	3	27	0	0	30	53	45	96	194	0	0	0	0	224
L320 Subgerencia De Control Del Sector Económico Y Financiero	4	32	13	0	49	90	51	19	160	0	0	22	22	231
L330 Subgerencia De Control Del Sector Productivo Y Trabajo	12	30	0	0	42	65	58	64	187	0	1	0	1	230
L303 Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos	29	196	0	1	226	607	403	394	1404	1	10	0	11	1641
L331 Subgerencia De Control Del Sector Transportes Y Comunicaciones.	5	26	0	0	31	98	34	34	166	1	4	0	5	202
L336 Subgerencia De Control Del Sector Vivienda, Construcción Y Saneamiento.	3	35	0	0	38	75	22	10	107	0	1	0	1	146
L332 Subgerencia De Control Del Sector Agricultura Y Ambiente.	4	23	0	1	28	75	21	61	157	0	0	0	0	185
L351 Subgerencia De Control Del Sector Educación	2	28	0	0	30	65	48	32	145	0	3	0	3	178
L353 Subgerencia De Control de Universidades	0	11	0	0	11	14	26	24	64	0	0	0	0	75
L316 Subgerencia De Control Del Sector Salud.	15	73	0	0	88	280	252	233	765	0	2	0	2	855
L304 Gerencia de Control de Megaproyectos	7	0	0	0	7	57	0	8	65	3	5	39	47	119
L334 Subgerencia De Control de Megaproyectos.	4	0	0	0	4	35	0	5	40	3	5	6	14	58
C920 Subgerencia De Control de Asociaciones Público Privadas Y Obras Por Imp.	3	0	0	0	3	22	0	3	25	0	0	33	33	61
Órgano desconcentrados y sus respectivos OCI	126	1033	1	0	1160	4736	2398	2021	9155	1	0	1	2	10317
L452 Gerencia Regional de Control de Amazonas	1	22	0	0	23	270	48	56	374	0	0	0	0	397
L425 Gerencia Regional de Control de Ancash	5	50	0	0	55	317	113	77	507	0	0	0	0	562
L485 Gerencia Regional de Control de Apurímac	1	23	0	0	24	129	51	71	251	0	0	0	0	275
L470 Gerencia Regional de Control de Arequipa	7	58	0	0	65	138	137	116	391	0	0	0	0	456
L490 Gerencia Regional de Control de Ayacucho	5	39	0	0	44	226	116	25	367	0	0	0	0	411
L435 Gerencia Regional de Control de Cajamarca	6	48	0	0	54	431	123	98	652	0	0	0	0	706
L480 Gerencia Regional de Control de Cusco	9	60	0	0	69	314	148	72	534	0	0	0	0	603
L446 Gerencia Regional de Control de Huancavelica	3	26	0	0	29	138	64	52	254	0	0	0	0	283
L465 Gerencia Regional de Control de Huánuco	5	26	0	0	31	185	66	58	309	0	0	0	0	340
L445 Gerencia Regional de Control de Ica	5	28	0	0	33	77	74	94	245	0	0	0	0	278
L460 Gerencia Regional de Control de Junín	5	46	0	0	51	232	125	94	451	1	0	1	2	504
L495 Gerencia Regional de Control de La Libertad	7	64	0	0	71	345	135	111	591	0	0	0	0	662
L430 Gerencia Regional de Control de Lambayeque	5	40	0	0	45	132	86	114	332	0	0	0	0	377
L401 Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana Y Callao	14	113	1	0	128	370	182	247	799	0	0	0	0	927
C823 Gerencia Regional de Control de Lima Provincias	4	32	0	0	36	150	77	65	292	0	0	0	0	328
L440 Gerencia Regional de Control de Loreto	5	52	0	0	57	203	132	37	372	0	0	0	0	429
L482 Gerencia Regional de Control de Madre De Dios	2	26	0	0	28	24	54	61	139	0	0	0	0	167
L476 Gerencia Regional de Control de Moquegua	5	27	0	0	32	30	78	38	146	0	0	0	0	178
L467 Gerencia Regional de Control de Pasco	2	26	0	0	28	84	58	19	161	0	0	0	0	189
L420 Gerencia Regional de Control de Piura	7	37	0	0	44	256	85	88	429	0	0	0	0	473
L455 Gerencia Regional de Control de Puno	6	46	0	0	52	297	118	48	463	0	0	0	0	515
L450 Gerencia Regional de Control de San Martín	5	44	0	0	49	179	101	126	406	0	0	0	0	455
L475 Gerencia Regional de Control de Tacna	6	35	0	0	41	73	81	100	254	0	0	0	0	295



L422	Gerencia Regional de Control de Tumbes	3	27	0	0	30	46	57	80	183	0	0	0	0	213
L466	Gerencia Regional de Control de Ucayali	3	38	0	0	41	90	89	74	253	0	0	0	0	294
C600	Gerencia De Control Social Y Denuncias	0	0	0	0	0	160	117	1484	1761	0	0	0	0	1761
L530	Subgerencia de Atención de Denuncias	0	0	0	0	0	160	117	1484	1761	0	0	0	0	1761
	Total CGR-OCI	191	1389	35	1	1616	5928	3190	4242	13360	5	16	63	84	15060
	Órganos Del SNC	0	0	338	0	338	0	0	0	0	0	0	0	0	338
	Sociedades De Auditoría (SOA)	0	0	338	0	338	0	0	0	0	0	0	0	0	338
		191	1389	373	1	1954	5928	3190	4242	13360	5	16	63	84	15398